

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez, informándole que el apoderado aporta notificaciones de que tratan los arts. 291 y 292 del C.G. del P. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 07 de septiembre de 2020.
Rad. 2020-00012-00
La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Auto Interlocutorio No. 890
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente de la referencia, se evidencia que en el numeral primero del Auto Interlocutorio No. 120 del 16 de enero de 2020 se dispuso “1.-Por la suma \$3.400.00, por concepto de capital determinado en la letra de cambio No.001, anexo a la demanda”, siendo lo correcto ordenar el pago por la suma de \$3.400.000.00”, de conformidad con el título adosado y lo solicitado en el libelo demandatorio.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: CORREGIR el numeral primero del Auto Interlocutorio No. 120 del 16 de enero de 2020, que quedará de la siguiente manera:

“1.-Por la suma \$3.400.000.00, por concepto de capital determinado en la letra de cambio No.001, anexo a la demanda”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

02

2020-00012-00

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 05017a9e328b616914618cbdde033f6e6682b3d7299b6702bd0e44db78828950

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 084 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: SEPTIEMBRE 8 DE 2020 a las 7:00 am
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.
Secretaria

REF: EJECUTIVO
DTE: ERMINSON FRANCO JARAMILLO
DDO: JULIAN RIVERA LOAIZA
RAD: 2020-00012-00
MINIMA CUANTIA

Documento generado en 07/09/2020 11:18:14 a.m.